



EXCEL·LENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA POR PROMOCION INTERNA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ, PARA VALORAR LA FASE DEL CONCURSO .**

Siendo las 14:15 horas del día 29 de agosto de 2017, se reúnen en el Ayuntamiento, el Tribunal Calificador de los ejercicios previstos en las bases para la provisión en propiedad por promoción interna de una plaza de Inspector de Policía Local, en la plantilla del Ayuntamiento de La Vall D'Uixó, por resolución 1186/17 de 5 de mayo 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, asistiendo los siguientes miembros:

**Presidente:** Roberto Verdoy Simó, Intendente Principal Jefe de La Policía Local de Almassora.

**Secretario:** Vicente Martínez Rodrigo, Inspector Jefe de La Policía Local de La Pobla de Vallbona.

**Vocales:**

- Joaquín Aleixandre Gil, Inspector Jefe de La Policía Local de Betxí.
- Inmaculada Soriano Angulo, Intendente Jefa de La Policía Local de Villena.
- Ricardo Soriano Ibáñez, Intendente Principal Jefe de La Policía Local de Quart de Poblet.
- Elena Vidal Fernández, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.
- Miguel Ángel Ripollés Forcadell, Inspector Jefe de La Policía Local de Nules.

Finalizada la fase de oposición en el turno de promoción interna se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes que hayan superado la misma, con arreglo al baremo de méritos incluido en el Anexo I de estas bases. La puntuación obtenida en la



EXCELENTÍSSIM  
Ajuntament de la Vall d'Uixó

fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, siendo el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas el determinado por la puntuación total obtenida.

La valoración de los méritos se efectúa conforme a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, concretamente la Escala Técnica.

Valoración de los méritos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	VALORACION
Guillem Campos, Jorge	44792199K	9,95 Puntos

En relación a la antigüedad y grado personal y consultado por este Tribunal el departamento de personal del Ayuntamiento de la Vall D'Uixo, dado que no queda acreditado documentalmente ni la antigüedad ni grado personal, no se contabiliza en esta fase de concurso dichos extremos.

Se solicitara por el secretario del tribunal, emisión de dicho certificado por la jefa del departamento de personal.

Y para que conste, firma la presente acta el tribunal calificador a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, a las 14:30 horas.

Siendo las 9:30 horas del día 31 de agosto de 2017, se reúnen en el Ayuntamiento de La Vall D'Uixo, el Secretario y Presidente del Tribunal Calificador de la plaza de Inspector de Policía Local, por promoción interna, y proceden a recoger del área de recursos humanos de este Ayuntamiento, Certificación firmada por el Secretario General en funciones de este Ayuntamiento, que en respuesta a petición formulada desde el Tribunal de esta oposición el pasado 29 de agosto, acredita el periodo de prestación de servicios como funcionario de carrera del opositor Jorge Guillem Campos, así como el grado personal consolidado por el mismo.

Y como se desprende del documento certificado que se adjunta, el citado opositor desempeña funciones como Policía Local en este Ayuntamiento desde el 6/6/2002 y como Oficial desde el 22/5/2007. Ostentando un grado personal consolidado del nivel 22.

En consecuencia, y como complementaria al acta de fecha de 29 de agosto en la que el tribunal calificador contabilizaba los méritos de la fase de concurso de este proceso selectivo, en la que no se pudo incluir valoración de ningún tipo sobre antigüedad y grado personal, por carecer de certificación de este propio Ayuntamiento, se procede a considerar acreditado que el opositor tiene reconocido por antigüedad 7.7 puntos, y por grado personal 1 punto.

Cabe concluir que a los 9,95 puntos correspondientes a la fase de valoración de méritos reflejados es en el acta del 29 de agosto, se le deberían de sumar por antigüedad 7.7 puntos, y por grado personal 1 punto, así la puntuación final de esta fase de concurso de méritos sería **de 18,65 puntos**.

Y para que conste se extiende la presente por el Secretario y Presidente del Tribunal.

